



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de mayo de 2016

**RESOLUCIÓN FG N° 41 /2016**

**VISTO:**

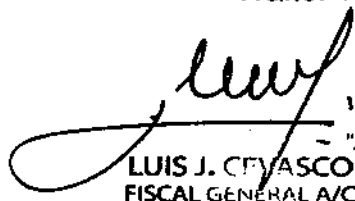
Los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1.903, -texto según Ley 4.891-, las Resoluciones FG N° 17/16 y N° 18/16 y la Actuación Interna N° 30-00024319 del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa de esta Fiscalía General;

**Y CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires le reconoce al Ministerio Público autonomía funcional y autarquía, lo que es reafirmado por los artículos 1° y 22 de la Ley N° 1903 -texto conforme Ley N° 4891-, Orgánica del Ministerio Público.

Que, conforme lo dispone el artículo 3° de la citada ley orgánica, el gobierno y administración del Ministerio Público estarán a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que el Fiscal General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas (inc. 2°).

Que, a través de la Resolución FG N° 17/16 se designó al Dr. Walter Horacio FERNANDEZ, titular de la Fiscalía de Cámara en lo Penal,

  
LUIS J. CUYASCO  
FISCAL GENERAL A/C

- "2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Contravencional y de Faltas Este, en el Cuerpo de Asesores de la Fiscalía General, a partir del día 22 de febrero del corriente.

Que, en este sentido, a través de la Resolución FG N° 18/16 se prorrogó la designación del Dr. Sergio Martín LAPADU, titular de la Fiscalía de Cámara en lo Penal, Contravencional y de Faltas Oeste, para que subrogue en el cargo de fiscal de cámara al Dr. FERNANDEZ, desde el día 16 de febrero del año en curso y por el plazo de tres (3) meses.

Que, toda vez que el Dr. FERNANDEZ continúa prestando funciones en el Cuerpo de Asesores de esta Fiscalía General, corresponde prorrogar la designación del Dr. Sergio Martín LAPADU como Fiscal de Cámara Penal, Contravencional y de Faltas de la Unidad Fiscal Este, desde el día 16 de mayo del corriente año y por término de tres (3) meses.

Que, el artículo 18 inc. 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público establece que le corresponde a cada uno de los titulares de los ámbitos que lo componen *"(...) disponer la cobertura interina de los cargos de Fiscales, Defensores/as y Asesores/as Tutelares en caso de licencia, impedimento o vacancia. Se deberán cubrir los cargos con funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires"*.

Que, cabe aclarar que los plazos establecidos para la subrogancia del caso podrán ser modificados por razones de oportunidad, mérito o conveniencia a los efectos de garantizar el adecuado y normal funcionamiento del servicio de justicia.



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General**

Que, tomaron debida intervención los Departamentos de Presupuesto y Contabilidad y de Asuntos Jurídicos.

Que, la presente se dicta de conformidad con la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 1903 -texto conforme Ley N° 4891-y la Resolución FG N° 216/15.

Por ello,

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO  
A CARGO DE LA FISCALÍA GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

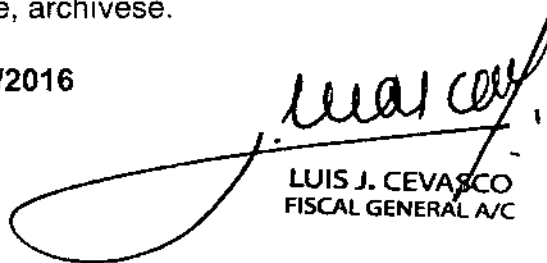
**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del Dr. Sergio Martín LAPADU -titular de la Fiscalía de Cámara en lo Penal, Contravencional y de Faltas Oeste- para que subrogue en el cargo de fiscal de cámara en lo Penal, Contravencional y de Faltas Este al Dr. Walter Horacio FERNANDEZ, desde el día 16 de mayo del año en curso y por el plazo de tres (3) meses.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; notifíquese a los interesados, comuníquese al Departamento de Relaciones Laborales, a la Oficina de Programación, Control Presupuestario y Contable, a todos los Sres. Fiscales integrantes del Ministerio Público Fiscal, al Consejo de la Magistratura, a la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas y por su intermedio a los Sres. Jueces de Primera Instancia de dicho fuero, a la

Defensoría General, a la Asesoría General Tutelar, a los Sres. Secretarios  
Generales, y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FG N° 41 /2016



LUIS J. CEVASCO  
FISCAL GENERAL A/C